

## **BASES XXVI CONCURSO DE ROCK CIUDAD DE OVIEDO-ALEJANDRO BLANCO “ESPINA”.**

1ª La Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Oviedo, convoca el XXVI Concurso de Rock Ciudad de Oviedo – Alejandro Blanco “Espina”, con el objetivo de impulsar la promoción y difusión de grupos y solistas asturianos de música pop-rock.

2ª. Podrá participar en este concurso cualquier grupo o solista establecido en el Principado de Asturias, hayan o no editado disco y siempre que en la actualidad no tengan contrato discográfico en vigor.

3ª. Las inscripciones se podrán realizar mediante registro electrónico en el portal del ciudadano de la web municipal [www.oviedo.es](http://www.oviedo.es), de forma presencial en el registro municipal del Ayuntamiento de Oviedo, a través del correo electrónico a la dirección [festejos@oviedo.es](mailto:festejos@oviedo.es) o realizarse presencialmente en las oficinas de la Concejalía de Festejos ubicadas en el Auditorio Príncipe Felipe, Plaza del Fresno s/n. En este último caso el horario para formalizar la inscripción será de lunes a viernes de 9 a 14 h.

Deberán presentar los siguientes documentos y materiales:

- Ficha de inscripción cumplimentada según modelo adjunto.
- En la ficha de inscripción se incluirá un enlace de descarga de los audios digitales de dos temas que serán propios e interpretados por el grupo. Podrá igualmente incluirse enlace con videoclips o videos de actuaciones en directo.
- Currículum Vitae.
- Certificado de empadronamiento, emitido en fecha no anterior a seis meses de la publicación de estas Bases, que acredite la residencia en algún municipio del Principado de Asturias, de al menos la mitad de los componentes de la formación en caso de ser un grupo y del participante en caso de ser solista.
- Declaración responsable de cada uno de los miembros del grupo según modelo adjunto.

El plazo de inscripción será de 10 días naturales, desde la publicación de las bases. No se admitirán inscripciones presentadas fuera del plazo establecido.

Si la inscripción se encontrara incompleta y el defecto fuera subsanable se comunicará tal circunstancia a los interesados otorgándoles un plazo máximo de cinco días hábiles para su subsanación. Transcurrido dicho plazo y de no haberse completado correctamente, la solicitud de inscripción quedará excluida.

Si para la tramitación de la inscripción fuera necesario contactar con el grupo o solista interesado se utilizarán los datos que consten en el modelo de solicitud. Posteriormente, si el grupo o solista fuera seleccionado y por razones organizativas fuera necesario realizar comunicación alguna, serán esos mismos datos los utilizados.

Finalizado el plazo de inscripciones, se publicará en la web municipal el listado de grupos inscritos.

4ª. La Concejalía de Festejos designará un jurado para el concurso compuesto por tres personas con vinculación a la escena musical y artística, distribución musical, periodismo musical y/o enseñanza musical. El jurado en base a los datos y materiales aportados por los grupos o solistas en su solicitud de inscripción y atendiendo a criterios artísticos, seleccionará un máximo de 15 bandas o solistas y 5 reservas, que pasarán a la fase de actuaciones. La organización se reserva el derecho a no admitir la interpretación de temas con contenido machista, sexista, racista, homófobo, que atenten contra la dignidad de las personas, que inciten al odio o a la violencia.

Realizada la selección, la decisión del jurado se publicará en la web municipal que incluirá listado de grupos seleccionados y listado de reservas. Así mismo se publicará el calendario de actuaciones que será de obligado cumplimiento para todos los participantes. La publicación en la web tendrá a todos los efectos el carácter de notificación.

5ª. Los conciertos se celebrarán en Oviedo del 18 al 22 de Septiembre en horario de tarde/noche. En cada jornada actuarán tres concursantes.

El jurado seguirá presencialmente el desarrollo de Concurso emitiendo el fallo de los tres grupos finalistas una vez todos los grupos hayan actuado. Las decisiones del Jurado serán inapelables.

El día 23 de Septiembre se dará a conocer el fallo del jurado y se realizará la entrega de premios del concurso en el mismo escenario de celebración de éste.

6ª. Cada grupo o solista concursante dispondrá de 20 minutos para su actuación. El desarrollo de la actuación se ajustará a los horarios fijados por la organización. Cada concursante podrá realizar un chequeo de los equipos en los minutos previos al inicio de su actuación en el concurso.

Todos los participantes utilizarán el back-line dispuesto por la organización.

Solo podrán tomar parte en la actuación del concurso los miembros del grupo que como tal hayan sido comunicados en el momento de la inscripción. En caso de sustitución por causas de fuerza mayor, deberá comunicarse tal circunstancia a la concejalía de Festejos aportando a través de Registro declaración responsable y certificado de empadronamiento de acuerdo a lo previsto en la cláusula 3ª de estas bases. De no cumplirse debidamente este requisito el/la artista/músico/música no podrá participar en la actuación de concurso.

7ª. Todos los participantes en el concurso deberán seguir las indicaciones de la organización sobre el desarrollo de pruebas, horarios, orden de actuación, etc.

8ª.- La incomparecencia del grupo o del artista seleccionado en la jornada prevista para su actuación, cualquiera que fuera la causa, supondrá su exclusión del concurso pasando a ocupar su puesto el grupo o artista que corresponda por orden de lista de reservas.

9ª. Los premios consistirán en:

- **Un primer premio de 6.000,00 €.** Incluye el compromiso por parte del ganador de ofrecer al menos una actuación promocional gratuita en las Fiestas de San Mateo o en otra programación festiva municipal del año siguiente, en el espacio que determine la Organización.
- **Un segundo premio de 3.600,00 €.**
- **Un tercer premio de 2.400,00 €.**

10ª. El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria. Los premiados deberán remitir a la Concejalía de Festejos a través del Registro General la documentación siguiente: fotocopias de DNIs de los premiados y certificados de titularidad bancaria. En este caso el titular del derecho de cobro deberá identificarse sin que este trámite puede ser realizado por otra persona, salvo representante acreditado con poder notarial.

Además, los grupos, deberán presentar también a través del Registro general escrito-autorización firmada por todos los componentes para que el pago del premio se realice en la cuenta o cuentas que en ella se indiquen.

Será condición necesaria para el otorgamiento del premio que el premiado se encuentre al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias estatales, con el Ayuntamiento y hallarse al corriente en los pagos con la seguridad social. Esta condición se acreditará a fecha 25 de Septiembre de 2023.

11ª. Los importes de los premios llevarán incluidos los impuestos pertinentes conforme a la legislación vigente y se verán afectados por la retención fiscal que corresponda en función de su naturaleza.

12ª. La Organización se reserva el derecho a no permitir la actuación en el Concurso a aquellos grupos o solistas que no respeten sus indicaciones. Igualmente, se reserva el derecho de poder modificar estas bases para el mejor desarrollo del Concurso.

La Organización no se hace responsable de aquellos temas que se remitan por las personas participantes y que pudieran violar los derechos de autoría de terceras personas, siendo las personas participantes las únicas responsables en caso de reclamación. De igual forma se reserva el derecho a señalar las fechas y lugar de celebración de los conciertos de los ganadores.

13ª. La participación en este Concurso supone la plena aceptación de sus bases.

14ª. Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos personales (Reglamento (UE) 2016/679 – Reglamento General de Protección de Datos – RGPD), se informa a los participantes en el concurso que los datos personales que consten en la solicitud serán tratados por el Ayuntamiento de Oviedo con CIF: P3304400I que actuará como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar las inscripciones en el concurso y la entrega de premios. La base de licitud del tratamiento es el artículo 6.1.c) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable del responsable del tratamiento, el artículo 6.1.e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La base de licitud en caso de consultar datos tributarios y en caso de captar y difundir imágenes es el consentimiento.

Los datos serán conservados durante la tramitación del concurso y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atenderá a lo establecido en los calendarios de conservación dictaminados por la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ayuntamiento publicados en la página web municipal.

Los datos de los premiados que incluyen prestación económica serán comunicados a las entidades bancarias con objeto de realizar su abono, así como a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a la Tesorería General de la Seguridad Social y a los organismos de control, siempre que exista una obligación legal, así como la publicación del listado de seleccionados, ganadores en el portal web del Ayuntamiento. Así mismo, con la finalidad de divulgar el concurso, se procederá a la difusión de imágenes (fotografías/videos) de los participantes y ganadores a través de perfiles de redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram y YouTube), así como la web municipal del Ayuntamiento de Oviedo, por un plazo no superior a un año. La publicación en Facebook, Twitter, Instagram y YouTube conlleva realizar transferencias internacionales de datos.

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si se están tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
  - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
  - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, se dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, incluyéndose, también, el tratamiento de sus decisiones individuales automatizadas.
  - La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

La persona afectada podrá revocar el consentimiento en cualquier momento, ante el responsable del tratamiento. Los derechos podrán ejercitarse, ante la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo – Plaza de la Constitución, 1 – 33071 Oviedo (Asturias), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: [sede.oviedo.es](http://sede.oviedo.es).

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: [sedeagpd.gob.es](http://sedeagpd.gob.es), con carácter previo a la presentación de una reclamación, ante la Agencia española de Protección de Datos, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través de a dirección de correo electrónico: [dpd@oviedo.es](mailto:dpd@oviedo.es).